



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación.

Fecha:	08 de septiembre de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 277 de 2023. Auto interlocutorio número 830 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00267
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Beatriz Elena Marulanda Hernández											
Identificación		CC. 43.695.326											
Dirección de notificación		Avenida 31 Diagonal 66-29 Cerro Azul Urba Torre 2 Apto 1214- Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		313 765 35 18											
Correo electrónico		bmarulanda82@hotmail.com											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Roberto Emilio Tuberquia David											
Identificación		CC. 98710731 y TP. 298.398 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 52 N.º 51ª 23, Medellín.											
Correo electrónico		olgamonsalveabogada@yahoo.es											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		A lugares y destinos mayoristas de turismo S.A.											
Identificación		Nit. 800.144.331-3											
Dirección de notificación		Carrera 13 N.º 26ª-65 Piso 10, Bogotá.											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@porvenir.com.co											
Datos apoderada sociedad demandada													
Nombres y apellidos		José Alberto Cardona Zea											
Identificación		CC. 71.218.760 y TP. 284.636 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 51 N.º 90-38, Medellín.											
Correo electrónico		Josep_cardona@gamil.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
Las partes llegan a acuerdo conciliatoria para terminar el proceso.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, en el sentido de desistir la demandante de su demanda en contra de la Sociedad demandada, y esta a su vez, desistir de la demanda de reconvención en contra de la demandante, y que no se imponga costas a ninguna de las partes.

Segundo. Advertir a la demandante, que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada.

Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	08 de septiembre de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
Radicado del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00099
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Beatriz Elena Marulanda Hernández

CC. 43.695.326

Demandante.

Asistió

Roberto Emilio Tuberquía David

CC. 98710731 y TP. 298.398 del C.S. de la J.

Apoderada de la Demandante.

Asistió

José Alberto Cardona Zea

CC. 71.218.760 y TP. 284.636 del C.S. de la J.

Apoderado de A lugares y destinos mayoristas de turismo S.A.

Asistió

Edwin Gonzalo Velásquez Taborda.

CC. 71.261.285

Liquidador.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario